

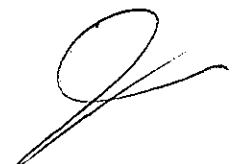
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0106/2021/SICOM
Sujeto Obligado:	Fiscalía General del Estado de Oaxaca

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

--- Con fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, se recibió a través de correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Organismo Garante, el oficio número FGEO/DAJ/UT/1072/2022, signado por el ciudadano Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca; a través del cual, da contestación a la resolución de fecha trece de julio de dos mil veintidós; cuyo contenido del oficio que se da cuenta, se tiene que cumple de forma parcial con lo requerido en la resolución de fecha citada con antelación; toda vez, que solo anexa los oficios emitidos por las unidades administrativas en donde determinaron la inexistencia de la información; sin embargo no llevo a cabo a través de su comité de transparencia la respectiva declaratoria de inexistencia de la información debidamente fundada y motivada, y con ello cumplir con los criterios de búsqueda utilizados, y las circunstancias que fueron tomadas en cuenta, es decir, el tiempo, modo y lugar, para generar en la parte Recurrente la certeza del carácter exhaustivo y minucioso de la búsqueda de la información solicitada y de que la misma fue atendida debidamente, para cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para del Estado de Oaxaca, que prevén: - - - - -

"Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y*





IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda." Sic.

"Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda." Sic.

--- En este tenor se le requiere al Sujeto Obligado en comento para que emita a este Órgano Garante, los oficios a través de los cuales requirió la información al área o áreas competentes, así como la respuesta emitida por las mismas y en este mismo sentido la Declaratoria de Inexistencia de la Información realizada por el Comité de Transparencia; lo anterior, con la finalidad de contar con dicha documentación y tener la certeza del contenido íntegro de los mismos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento Interno del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca., que a la letra dice: -----

"Artículo 52. Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto, dentro de los tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento de las Resoluciones, exhibiendo las constancias que lo acrediten y copia de la información entregada al Recurrente, lo que se podrá realizar de manera física o electrónica." Sic

--- Por último, deberá remitir o anexar el o los documentos con los que acredite haber notificado a la parte Recurrente sobre la entrega de la información o sobre la Declaratoria de Inexistencia, a fin de corroborar tal hecho, ateniéndose a lo establecido

por el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo ordenado en los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se-----

----- **A C U E R D A:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número FGEO/DAJ/UT/1072/2022, signado por el ciudadano Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de julio de dos mil veintidós; feneció el diecisiete de agosto de dos mil veintidós; y para informar a este Órgano Garante feneció el veintidós de agosto de dos mil veintidós; por lo que, se tiene al Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo, así mismo dicha respuesta fue emitida de manera parcial; -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número FGEO/DAJ/UT/1072/2022, signado por el ciudadano Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** Se requiere al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo realice la entrega de los oficios



donde se requirió la información a las unidades administrativas, así como la respectiva respuesta donde agotaron la búsqueda exhaustiva y en donde determinaron la inexistencia de la información, así mismo el acta de declaratoria de inexistencia de la información debidamente fundada y motivada; para que, a su vez, pueda ser entregada a la Parte Recurrente; y cumplir con los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para del Estado de Oaxaca.; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha información, así como, la notificación practicada a la parte Recurrente; lo anterior, para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución de fecha trece de julio de dos mil veintidós ; bajo el **apercebimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante, para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.-----

--- **QUINTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

C. Luis Alberto Pavón Mercado **C. Adriana Reyes Martínez**

L.A.P.M. /j.b.ch

SE INFORMA CUMPLIMIENTO

S. G. A.
- FISCALÍA.

De: "unidad.transparencia" <unidad.transparencia@fge.oaxaca.gob.mx>

Fecha: 16/08/2022 15:10

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Buenas tardes

Por medio del presente me permito remitir el oficio FGEO/DAJ/U.T/1072/2022, de 15 de agosto de 2022 y anexos, mediante el cual se informa el cumplimiento a lo ordenado en la resolución de trece de julio del presente año, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dentro del recurso de revisión R.R.A.U/106/2021/SICOM, toda vez que el día de ayer y hoy la Plataforma Nacional de transparencia ha presentado fallas y no he podido acceder, como se corrobora con las capturas de pantallas que se anexan.

Favor de acusar de recibido.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Adjuntos (2 archivos, 2.7 MB)

- 2491f3de.png (125.6 KB)

- 106-2021.zip (2.5 MB)



NÚMERO:	FGEO/DAJ/U.T/1072/2022
RECURRENTE:	[REDACTED]
RECURSO DE REVISIÓN:	R.R.A.I./0106/2021/SICOM
ASUNTO:	SE INFORMA CUMPLIMIENTO

Eliminado
Nombre del
Recurrente,
Artículo 116 de
la LGTAIP.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de agosto de 2022.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL
DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 28 fracción XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de trece de julio del presente año, emitida dentro del recurso de revisión R.R.A.I./0106/2021/SICOM, mediante la cual se revocó la respuesta de este sujeto obligado a efecto de dar trámite a la solicitud de información y llevar una búsqueda exhaustiva de la información en todas las unidades administrativas competentes y brindar una respuesta al solicitante

Al respecto me permito informar que mediante oficio FGEO/DAJ/U.T/1071/2022, de esta propia fecha se remitió a la cuenta de correo electrónico del recurrente, los oficios con los cuales la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadísticas y las demás áreas de la Fiscalía informaron los resultados de la búsqueda de la información, respecto de la solicitud de información con número de folio 00074921.

Para corroborar el debido cumplimiento se anexa la siguiente documentación:

- Oficio FGEO/DAJ/U.T/1071/2022, de 15 de agosto de 2022, mediante el cual se remitió la información al recurrente.
- Impresión del correo electrónico por el cual se envió a la cuenta de correo electrónico del solicitante el oficio antes referido.

En mérito de lo expuesto y fundado:

A USTEDES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, RESPETUOSAMENTE PIDO:

OMBO. - Se me tenga en tiempo y forma, dando cumplimiento.

Protesto mis respetos.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

C.c.p. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.
JAVM/njs/

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

NÚMERO: FGEO/DAJ/ULT./ 1071/2022

ASUNTO: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CON NÚMERO DE FOLIO 00074521

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de agosto de 2022.

E. PAZ GARAY

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 y 157 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca y 28 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de trece de julio del presente año, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dentro del recurso de revisión R.R.A./0105/2021/SICOM, mediante la cual se revocó la respuesta de este sujeto obligado a efecto de dar trámite a la solicitud de información y llevar una búsqueda exhaustiva de la información en todas las unidades administrativas competentes y brindar una respuesta al solicitante.

Al respecto y con la finalidad de dar cumplimiento me permito informarle que se solicitó la búsqueda de la información ante la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, área que conforme a las facultades establecidas en el artículo 37 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, es la encargada de administrar, integrar y actualizar las bases de datos de información estadística con la información que le proporcionan las Áreas Administrativas y órganos Auxiliares, asimismo, y pese a que es el área que recaba la información de todas las áreas, también se solicitó a la Fiscalía para la Atención a Delitos de alto Impacto, Vicefiscalías Generales y Regionales, obteniéndose las siguientes respuestas:

- Oficio FGEO/CSIE/2331/2022, de 13 de agosto de 2022, suscrito por el Licenciado Roberto Carlos Velasco Lara, Coordinador de Sistemas, Informática y Estadísticas.
- Oficio 594/2022, de 11 de agosto de 2022, suscrito por la Licenciada Gisela Díaz Pérez, Subdirectora de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos de Alto Impacto.
- VGCR/2077/2022, de 05 de agosto de 2022, suscrito por la Licenciada Margarita Guzmán Corsí, Vicefiscal General de Control Regional.
- VGAVS/941/2022, de 09 de agosto de 2022, suscrito por el Licenciado Maestro Luis Marcelo Vega Robledo, Vicefiscal General de Atención a Víctimas y a la Sociedad.
- Oficio 173/VRM/2022, de 10 de agosto de 2022, suscrito por la Licenciada Sianid Irais Gutiérrez Guzmán, Secretaria Ministerial encargada de la Subdirección de Control de Procesos en la Región Mixteca.
- Oficio 1125/G.Z.V/2022, de 15 de agosto de 2022, suscrito por la Licenciada Silvia Belem García Díaz, Secretaria Ministerial adscrita a la Vicefiscalía General Zona Centro.

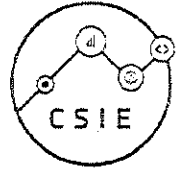
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AHORGA LA PAZ"

JAIME ALEJANDRO VELAZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

ASUNTOS JURÍDICOS
JAVW/njmm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
utransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775



"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COORDINACIÓN DE SISTEMAS
INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

SECCIÓN:	COORDINACIÓN DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
NÚMERO:	FGEO/CSIE/DBS/12022
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 13 de agosto de 2022

JAIME ALEJANDRO VELAZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud mediante el oficio FGEO/DAJ/U.T./984/2022, mediante el cual remite el recurso de revisión con el número R.R.A.I.106/2021/SICOM; se realizó una búsqueda minuciosa en la Base de Datos del Sistema Único de Información que de acuerdo a la descripción que realiza, en este sentido le informo que no se encontró información alguna a la solicitada.

La información que se comparte por esta vía es confidencial y se transmite únicamente para el ejercicio de sus funciones, por lo que el mal uso de la misma lo puede hacer acreedor a responsabilidades administrativas o penales.

Con lo anterior doy contestación y cumplimiento a su petición, sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA



ROBERTO CARLOS VELASCO LARA.

FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE OAXACA
RECIBIDO
15 AGO 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Lara E. Palomino González
Agente Estatal de Investigación
16-04



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ATENCIÓN A DELITOS DE ALTO IMPACTO

AREA:	SUBDIRECCIÓN
NUMERO	594/2022
ASUNTO:	SE RINDE INFORME.
EXP:	RRAI.106/2021/SICOM

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. a 11 de agosto de 2022.

CIUDADANO
LIC. JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA FGEO.
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio FGEO/DAJU.U.7/984/2022, mediante el cual solicita información relativa al folio 00074921, del promovente [REDACTED] relativa a:

1. Carpetas de investigación por el delito de HOMICIDIO DOLOSO cometido y/o atribuido a cualquier grupo de delincuencia organizada y/o carteles del narco, lo anterior en el periodo comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior hago de su conocimiento que dicha información fue solicitada a las áreas adscritas a esta Fiscalía Especializada, quienes después de realizar una búsqueda en sus bases de datos **NO SE LOCALIZÓ** antecedente de carpeta de investigación iniciada por dicho delito; en consecuencia **el resultado es CERO (0).**

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo atenta para cualquier aclaración.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
 SUBDIRECCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN A DELITOS DE ALTO IMPACTO

RECEBIDO
 13 AGO 2022

ATENTAMENTE.
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 LIC. GISELA BLAZ PÉREZ.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

12:36 h.

Eliminado
 Nombre del
 Recurrente,
 Artículo 116
 de
 la LGTAIP.



SECCIÓN: VICEFISCALÍA GENERAL DE CONTROL REGIONAL

NÚMERO: VGCR/2077/2022

ASUNTO: Se remite información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 05 de agosto de 2022.

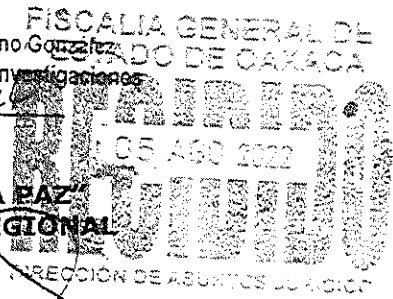
LIC. JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

En atención a su oficio FGEO/DAJ/U.T./984/2022, de fecha 03 de agosto del presente año, y recibido en esta General el 04 del actual mes y año, Mediante el cual remite copia de resolución de 13 de julio de 2022, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, dentro del recurso de revisión R.R.A.I.106/2021/SICOM, en la cual se revoco la respuesta de este sujeto obligado a efecto de que de tramite a la solicitud de información en todas las unidades administrativas competentes y se brinde una respuesta, la cual consiste en el número de homicidios dolosos cometidos por cualquier grupo de la delincuencia organizada y/o cárteles del narco del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020. Desglosado por año y por el cártel o grupo de la delincuencia organizada al que le son atribuidos dichos homicidios.

A este respecto me permito informar a Usted, que después de realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos con que se cuenta en esta Vicefiscalía, sobre el Sistema Acusatorio Adversarial mismo que se empezó a conocer a partir del 2 de diciembre del 2015, **no se encontraron** carpetas de investigación iniciadas por el delito homicidio doloso cometidos por cualquier grupo de la delincuencia organizada y/o cárteles del narco durante el periodo solicitado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Laura E. Palomino González
 Agente Estatal de Investigaciones
 Hora: 11:52



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA VICEFISCAL GENERAL DE CONTROL REGIONAL

[Handwritten signature]

LIC. MARGARITA GUZMÁN CORSI

*amga.



SECCIÓN:	VICEFISCALÍA GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y A LA SOCIEDAD.
OFICIO:	VGAVS/941/2022
ASUNTO:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de agosto de 2022.

LIC. JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a su oficio **FGEO/DAJ/U.T./984/2022** de fecha 03 de agosto del año en curso, mediante el cual remite copia de la resolución de 13 de julio de 2022, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del recurso de revisión **R.R.A.I.106/2021/SICOM**, derivado de la solicitud de información con número de folio **00074921** presentada por [REDACTED] a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual solicita:

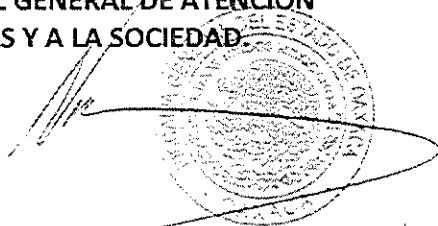
Eliminado
Nombre del
Recorrente,
Artículo 116 de
laLGTAIIP.

“Número de homicidios dolosos cometidos por cualquier grupo de la delincuencia organizada y/o cárteles del narco del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020. Desglosado por año y por el cártel o el grupo de la delincuencia organizada al que le son atribuibles dichos homicidios”

Al respecto y dando cumplimiento a lo solicitado le informo que, realizando una búsqueda minuciosa y exhaustiva en nuestra base de datos y en los libros de gobierno con los que cuenta esta Vicefiscalía no se encontró dato alguno.

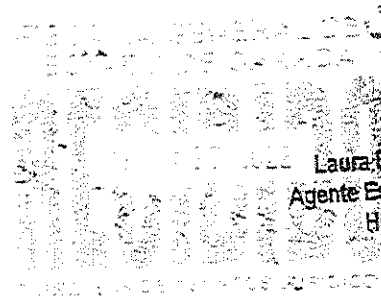
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
VICEFISCAL GENERAL DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS Y A LA SOCIEDAD.



MTRO. LUIS MARCELO VEGA ROBLEDO
VICEFISCAL GENERAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
Y A LA SOCIEDAD

C.c.p. Minutario
LMVR/nidm



Laura E. Palomino González
Agente Estatal de Investigaciones
Hora: 14:34

DEPENDENCIA:	VICEFISCALIA REGIONAL DE LA MIXTECA
SECCIÓN:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS EN LA REGION MIXTECA.
OFICIO:	173/VRM/2022
ASUNTO:	SE REMITE INFORME

Heroica ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; 10 de Agosto de 2022.

LIC. NELLY JANETT MENDEZ MARCIAL
JEFA DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL HABILITADA DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por instrucciones de la C. Hilda Cabrera Domínguez, Vicefiscal Regional de la Mixteca; y en atención a su oficio **FGEO/DAJ/U.T./984/2022**, fechado el tres de Agosto del año dos mil veintidós; dentro del recurso de revisión **R.R.A.I. 106/2021/SICOM**.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una exhaustiva y minuciosa búsqueda en la base de datos con la que cuenta el área de Sistemas y Estadística de esta Vicefiscalía Regional de la Mixteca, **NO SE ADVIERTEN REGISTROS DE LA INFORMACION SOLICITADA EN EL DE CUENTA.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIA MINISTERIAL ENCARGADA DE LA
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS EN LA REGION MIXTECA.

LIC. SIARID IRAIS GUTIERREZ GUZMAN

CCP.
- Archivo

SECCIÓN: VICEFISCALIA GENERAL ZONA
CENTRO

NÚMERO: 1123/V.G.Z.C./2022

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE SOLICITUD
DE INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 15 de agosto 2022.

LIC. JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Mtro. Alejandro Alfonso Ramírez Hernández, Vicefiscal General Zona Centro y en atención a su oficio No. FGEO/DAJ/U.T./984/2022, recibido con fecha 04 de agosto del presente año, relativo al recurso de revisión con número de folio R.R.A.I/106/2021/SICOM presentada a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Le remito la información correspondiente al área de mi competencia para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

Información solicitada:

Número de homicidios dolosos cometidos por cualquier grupo de la delincuencia organizada y/o cárteles del narco del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020. Desglosado por año y por el cártel o el grupo de la delincuencia organizada al que le son atribuibles dichos homicidios.

R: Esta vicefiscalía no cuenta con información respecto a homicidios dolosos cometidos por cualquier grupo de la delincuencia organizada y/o cárteles

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARÍA MINISTERIAL
DE LA VICEFISCALÍA GENERAL ZONA CENTRO



LIC. SILVIA BELÉN GARCÍA DÍAZ

SE REMITE INFORMACIÓN

mensaje

Unidad de Transparencia Fiscalía Oaxaca <utransparencia.fgeo@gmail.com>
Para: [REDACTED]

Eliminado Correo
Electronico del
Recurrente, Artículo 116
de
la LGTAIP.

15 de agosto de 2022, 1

Estimado Solicitante

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución de trece de julio del presente año, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dentro del recurso de revisión R.R.A.I/0106/2021/SICOM, me permito remitir la respuesta a su solicitud de información pública con número de folio 00074921, en los términos ordenados por el Órgano Garante.

Favor de acusar de recibido.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.


ATENTAMENTE.

JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



 0074921.pdf
1823K